

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario (Prescripción Extintiva de la Acción Hipotecaria)
Demandante	Martha Olga Pérez de Álvarez
Demandado	Hered. Indet. de Marino Valencia Guzmán
Radicado	05001 40 03 028 2022 00032 00
Providencia	Nombra curador

Después de que se encuentra debidamente emplazados los herederos indeterminados del señor MARINO VALENCIA GUZMÁN (Doc. 06 C01Principal), y vencido el término otorgado en el edicto emplazatorio, se procede a nombrar curador ad litem al abogado MARIO DAVID VELASQUEZ MEJÍA, quien se localiza en la carrera 43 #36sur-29 oficina 308 Municipio de Envigado, correo electrónico abogadosasesores2016@gmail.com, a quien se le comunicará su nombramiento mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos a quien se le advertirá que el cargo es de obligatoria aceptación. Art. 49 del C.G.P.

Se advierte al designado que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647c6ab7e4b476bbc63e488b96f97c9983cda0cf4a4f9cd8153be003f7357725**

Documento generado en 28/03/2022 06:20:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>